



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 8/2008

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **3 de junio de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Alcalde-Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a once de abril de dos mil ocho, siendo las 10,00 horas, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia accidental de D. Francisco J. Toro Martín, en virtud de Decreto de delegación nº 2008000216 de 8 de abril, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Francisco J. Toro Martín

Sra. Interventora Municipal:

D^a. M^a Ángeles García Castillo

No asisten D. Juan Antonio Lara Medina ni D^a. Juana M^a Barrio Alba, no excusando su ausencia.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO Y OTROS, ASÍ COMUNICACIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos (3 votos):

Primero: En el capítulo de comunicaciones oficiales, agradecimientos, felicitaciones y otros: Dada cuenta de: saluda remitido por D. Manuel Arjona Santana, Senador por Málaga agradeciendo la felicitación cursada por la Corporación debido a su reelección como tal, acordando los reunidos tomar razón para debida constancia en Acta; saluda remitido por la Sra. Clara Eugenia Aguilera García, nueva Consejera de Gobernación comunicando su nuevo nombramiento, acordándose trasladar felicitación de la Corporación Municipal por su nombramiento comunicándole el deseo y reivindicación del reforzamiento de la autonomía local la cual debe ir aparejada a la suficiencia económica y financiera de las Corporaciones Locales, esperando que con su labor se pueda conseguir tal fin; escrito de D. José Luis Marcos Medina comunicando su cese como Delegado del Gobierno Andaluz en la Provincia de Málaga acordando los reunidos tomar razón y trasladar felicitación por el trabajo y gestión realizada durante su mandato y el respeto institucional que ha tenido para con este Ayuntamiento; agradecimiento remitido por D^a María Gámez Gámez Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y empresa en atención a la colaboración del Ayto. de Archidona durante su mandato y comunicando su nuevo nombramiento como Delegada del Gobierno Andaluz en la Provincia, acordando los reunidos tomar razón a la vez que felicitarle por su nombramiento deseándole una fructífera y exitosa labor en su nuevo cargo; agradecimiento del Alcalde de Sabadell D. Manuel Bustos en atención a la invitación cursada para asistencia a la XVI Feria del Perro, acordando los reunidos tomar razón al efecto para debida constancia en Acta; agradecimiento remitido por el Club de Fútbol Archidona Atco. por la disposición por el Ayuntamiento para colocación de la caseta del equipo en la Feria del Perro, acordando los reunidos tomar razón para debida constancia en Acta así como trasladar felicitación municipal por su ascenso de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

categoría; agradecimiento de la Vicerrectora de la Univ. de Granada D^a Inmaculada Marrero Rocha en atención a la colaboración municipal por las prácticas realizadas por los alumnos, acordando los reunidos tomar razón para debida constancia en Acta; comunicación de D. José Francisco Pérez Moreno Gerente de la empresa Pública Deporte Andaluz S.A. en atención a tal designación, acordando los reunidos tomar razón y trasladar felicitación al respecto esperando que su gestión redunde en beneficio de los ciudadanos de Archidona; agradecimiento de D^a Encarnación Páez Alba Alcaldesa del Ayto. de V^a de Tapia por la cesión del Pabellón deportivo con motivo de la celebración de circuito provincial de Kárate, acordándose tomar razón para debida constancia en Acta y dar traslado del agradecimiento al Patronato Municipal deportivo para su conocimiento; agradecimiento recibido de D^a Isabel Bernardo Fernández Concejala del Excmo. Ayto. de Salamanca, en atención al envío de Bases del Certamen Poético “Ciudad de Archidona”, acordando los reunidos tomar razón para debida constancia en Acta; escrito de D. Antonio Nieto Rivera dando bienvenida a Archidona como nueva ciudad adherida a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía y Municipio incorporado al Programa Ciudad 21 acordándose tomar razón para debida constancia en Acta; y escrito de D. Francisco M. Palacios Cano, Técnico Reta Antequera comunicando que ha sido nombrado como nuevo Técnico de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía para la zona de Antequera y Comarca acordándose tomar razón para debida constancia en Acta y trasladar felicitación por su nombramiento esperando que su trabajo redunde en la creación de empleo en Archidona; por la Feria de los Pueblos (XII Edición/; se acuerda respecto a todos ellos tomar razón de los mismos para su debida constancia en Acta.

2.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta relación de cuentas y facturas nº 6/2008, por importe de 79.034,14 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores reunidos (tres votos), previa deliberación y a la vista de sus comprobantes, acuerda:

Primero: Aprobar las relaciones de facturas y por consiguiente autorizar el gasto, ordenando el Sr. Presidente se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

Segundo: Dar traslado a Intervención Municipal.

3.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA BONIFICACIÓN EN TASAS MUNICIPALES (TARIFAS DE AGUA Y BASURA).

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por los interesados y atendido al Informe de Intervención de 22 de mayo de 2008 así como al Informe emitido por los Servicios Sociales, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:**

Primero: Acceder a las solicitudes de bonificación de los siguientes interesados que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	INGRESOS	INFORME SERVICIOS SOCIALES
José Perdiguero Luque	1.185,30 €	FAVORABLE
Antonio Toro Medina	493,22 €	FAVORABLE
Patrocinio Román Almohalla	493,22 €	FAVORABLE
Isabel Luque Jiménez	580,89 €	FAVORABLE
Gracia Rodríguez Ávila	320,86 €	FAVORABLE
Francisco Linares Sánchez	516,29 €	FAVORABLE
Felipe Morales Granados	400,00 €	FAVORABLE



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: Desestimar la solicitud de los siguientes interesados:

SOLICITANTE	INGRESOS	INFORME SERVICIOS SOCIALES	Causa
Pedro Ramos Medina	940,59 €	DESFAVORABLE	Ingresos por unidad familiar superan límites
Manuel Fco Acedo Pedraza	1.400,00 €	DESFAVORABLE	Ingresos mensuales superan límites

Tercero: Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal.

4.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A SOLICITUD DE D^a M^a ÁNGELES AGUILERA TRUEBA.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado con fecha 14 de mayo de 2008 y nº/RE 2292 y atendido al informe favorable emitido por Secretaría General, atendido al Libro registro de personal funcionario, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:**

Primero: Reconocer a los interesados los trienios que seguidamente se indican:

Solicitante	Trienio	Efectos económicos
D ^a M ^a Ángeles Aguilera Trueba	Duodécimo	Desde el 1 de junio de 2008

Segundo: Dar traslado a los interesados, a Secretaría para su inscripción en el correspondiente Libro Registro, y a la Oficina Municipal de Personal para su conocimiento y efectos.

5.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA ESTABLECIDA EN CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE GAFAS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan la ayuda que en cada caso se especifica. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, y de conformidad a los informes emitidos por la Oficina de Personal, acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado, respecto a los solicitantes que a continuación se indican, ordenando el abono a través de nómina de las cantidades y conceptos que se reseñan de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 y 21 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

Solicitante/Beneficiario	Ayuda solicitada	Cuantía
D. Eduardo Aguilar Muñoz	Montura	45,82 €
	Cristales Grad.(50%)	234,65 €
D. Jacinto Muñoz Nuevo	Montura	45,82 €
	Cristales Grad.(50%)	160,00 €

Segundo: Dése traslado a la Oficina de Personal e Intervención Municipal a los correspondientes efectos.

6.- APROBACIÓN SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos:**



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Primero: Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Juan Manuel Luque Mesa, c/ Vª Trabuco, 53 Archidona	17/01	486,84 €
D. Rafael González Astorga, c/ Córdoba, 19 Archidona	157/06	3.478,97 €

Segundo: Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

7.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON R.O.A. CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN POR INTRODUCCIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE OBRA NO COMPRENDIDOS EN PROYECTO ORIGINARIO.

Visto el Informe técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2008 en relación a cuadro de precios contradictorios referente al proyecto “Red de agua potable Arteria de interconexión El Llano-La Sierra 2ª Fase” P.E.I. 17/2006, obra cuya contratación se adjudicó a dicha mercantil, informándose de la necesidad de inclusión de algunas partidas y precios contradictorios debido a la aparición de necesidades imprevistas y algunas unidades de obra no tenidas en cuenta en el proyecto originario y que totaliza un total de 1.054,84 €.

Considerando que por el contratista se ha manifestado conformidad al respecto según se desprende del documento suscrito por el mismo y por la Dirección de la Obra de fecha 26 de febrero de 2008.

Considerando que se cumple lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre en cuanto a la modificación del contrato de obra, art. 202 y 217, y resto de normativa aplicable, en cuanto que no se superan los límites y porcentaje establecidos en dichos preceptos procediendo la contratación de dichas unidades con el contratista, la **Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos) acuerda:**

Primero: Aprobar la modificación del contrato de obra derivado de la aparición de necesidades imprevistas y nuevas unidades de obra no contempladas en proyecto original.

Segundo: Formalizar la modificación en documento administrativo.

Tercero: Notificar al contratista para su conocimiento y a efectos de su formalización, y dar traslado a la Oficina de Obras e Intervención Municipal para su conocimiento.

8.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REFERENTE A LA OBRA “MEJORA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE SALINAS”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo referente a la obra que a continuación se relaciona:

Obra: *OBRAS DE MEJORA EN LAS PISTAS DEPORTIVAS DE SALINAS.*

Localidad y Situación: *Estación de Salinas, Archidona, calle Puerto de los Claveles.*

Promotor: *Ilustre Ayuntamiento de Archidona*

Autor del Proyecto de Obras: *Inmaculada Montero Gálvez, (Arquitecto).*

Dirección Facultativa: *Pablo Ignacio González Pedraza (Aparejador).*

Autor del Estudio de Seguridad y Salud: *Pablo Ignacio González Pedraza (Aparejador).*

Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Pablo Ignacio González Pedraza, (Aparejador).

Empresa Contratista: *Jurgen Kessler.*

Y atendido al Acta suscrita por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la misma, por el Promotor y por el contratista, de fecha 16-05-2008, así como el Informe favorable a dicha aprobación emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en su condición de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra de referencia.

Considerando que dicho plan está suscrito por JURGEN KESSLER, y según lo prevenido en el R.D. 1.627/97, en el se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud redactado para esta obra.

Considerando que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Mejora de las pistas deportivas de Salinas”.

Segundo: Notificar al interesado contratista comunicándole que del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado, acompañado de copia del correspondiente Acta visada por el Colegio Profesional del Coordinador que la suscribe, el contratista debe dar traslado a la autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 19 del R.D. 1.627/97; al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según empresas intervinientes o concurrentes en la obra y a los representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. Además, el Plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

Cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

Tercero: Dar traslado a la Oficina de Obras Municipal para su conocimiento y efectos.

9.- RENUNCIA DE D. JUAN ANTONIO LÓPEZ RUIZ A LICENCIA DE OBRA. EXPT. 78/07 OBRAS.

Vista la solicitud presentada por la interesada con fecha 8 de mayo de 2008 y nº/RE 2212 manifestando su renuncia a la licencia de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 73 del Sector SUR.H-1, paraje La Vega, 49, concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2007 Expt 78/2007 OBRAS ya que ha procedido a la venta de la parcela donde se pretendía llevar a cabo la actuación.

Visto lo establecido en el art. 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Aceptar de plano la renuncia, y declarar concluso el procedimiento para el renunciante.

Segundo: Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Obras y Recaudación a los efectos procedentes en cada caso.

10.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR “AQUALIA, S.A.” CONTRA EXPT. DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, REFERENTE A DAÑOS CAUSADOS EN VIVIENDA DE D. ANTONIO ARREBOLA RUBIO POR FUGA DESDE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el acuerdo adoptado con fecha 11 de abril de 2008 por la Junta de Gobierno Local en virtud del cual se acordó:

“...Primero: Iniciar expediente de ejecución subsidiaria para acometer la reparación de los daños en la vivienda de propiedad de como consecuencia de fuga desde la red de abastecimiento de agua, cuya responsabilidad corresponde al contratista “Aqualia S.A.” y que ascienden a 9.163,26 €. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto respecto al apremio sobre el patrimonio del obligado. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Segundo: Dar audiencia a “Aqualia S.A.” y demás interesados, por un plazo de diez días a los efectos de que aleguen y presente los documentos y justificaciones que estime pertinente, antes de redactar la propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992.”

Vistas las alegaciones presentadas con fecha 9 de mayo de 2008 y nº/RE 2227 por AQUALIA, S.A. al referido acuerdo, instando a que se paralice el expediente de ejecución subsidiaria iniciado y se archive ya que se trataría de acto nulo de pleno derecho, instando así mismo la paralización del expediente sancionador y su archivo.

Visto el Informe Jurídico emitido con fecha 26 de mayo de 2008.

Visto lo dispuesto en el art. 97 del RD Leg. 2/2000 de 16 de junio, y tratándose de daño consistente en “Fuga de red de agua potable”, consecuencia de la deficiente prestación del servicio público por el “Aqualia, S.A.”, es el contratista quien responde de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver las alegaciones al expediente de ejecución subsidiaria, no así para el expediente sancionador ya que es competencia del Pleno municipal.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas, como ley fundamental del contrato, y demás normativa que resulta de aplicación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, (tres votos) acuerda:**

Primero: Estimar las alegaciones formuladas por “Aqualia S.A.” al expediente de ejecución subsidiaria.

Segundo: Declarar concluido el procedimiento de ejecución subsidiaria procediéndose al archivo de actuaciones.

Tercero: Reiterar el acuerdo adoptado con fecha 06/06/2006 en el sentido de declarar la responsabilidad del contratista AQUALIA S.A. por los daños producidos y reconocer la existencia de un deficiente funcionamiento del servicio público de suministro de agua potable consistente en fuga desde la mencionada red de abastecimiento, no detectada no solventada a tiempo, como consecuencia de lo cuál se han ocasionado daños a vivienda sita en calle San Francisco de Paula, nº 16, propiedad D. Antonio Arrebola Rubio.

Cuarto.- Notifíquese a D. Antonio Arrebola Rubio, así como a la concesionaria del servicio AQUALIA S.A. para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Comunicar a los interesados que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o ser impugnado el acto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el siguiente a la notificación de la presente resolución. En caso de optar por interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Contra la resolución de recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

11.- ESCRITO DE D. ANTONIO ORTIZ ADAMUZ INSTANDO CORRECCIÓN EN NUMERACIÓN DE CALLE ALTA.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el escrito que presenta el interesado con fecha 12 de mayo de 2008 y nº/RE 2257 exponiendo que teniendo problemas con la correspondencia ya que existen duplicado el nº 19 de la calle Alta, correspondiéndose uno de ellos con el nº 27 de dicha calle, solicitando se proceda en la forma oportuna a efectos de reenumerar y dar solución a dicho problema.

Visto el Informe técnico municipal en el que se propone llevar a cabo una nueva numeración que corrija los errores actuales al objeto de adaptarlo a la nueva situación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:

Primero: Encargar a la Oficina Técnica Municipal la elaboración de propuesta de reenumeración de los domicilios de calle Alta para su estudio y en su caso aprobación.

Segundo: Dar traslado a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y efectos.

Tercero: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

12.- CONCESIÓN DE LICENCIA USO COMÚN ESPECIAL PARA VADO PERMANENTE EN C/ PIEDRAHITA, 43 A INSTANCIA DE D^a SONIA TIRADO GÓMEZ.

Dada cuenta de la solicitud para concesión de licencia de dominio público uso común especial para vado permanente presentada con fecha 24 de abril de 2008 y nº/RE 1980 por la interesada, para ubicación en su domicilio sito en c/ Piedrahita, 43; previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (3 votos), acuerda:**

Primero: Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización.

Segundo: Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.

13.- CONCESIÓN DE LICENCIA USO COMÚN ESPECIAL PARA VADO PERMANENTE EN C/ GALLARDO, 11 A INSTANCIA DE D. JERÓNIMO GONZÁLEZ MOYANO E/R CDAD. PROPIETARIOS C/ GALLARDO.

Dada cuenta de la solicitud para concesión de licencia de dominio público uso común especial para vado permanente presentada con fecha 23 de abril de 2008 y nº/RE 1955 por el interesado, para ubicación en c/ Gallardo, 11; previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (3 votos), acuerda:**

Primero: Conceder la pertinente autorización, debiendo proceder el interesado al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización.

Segundo: Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Tercero: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

14.- CONCESIÓN DE LICENCIA USO COMÚN ESPECIAL PARA VADO PERMANENTE EN C/ SEVILLA, A INSTANCIA DE D^a M^a DOLORES NAVAS FERNÁNDEZ.

Dada cuenta de la solicitud para concesión de licencia de dominio público uso común especial para vado permanente presentada con fecha 23 de abril de 2008 y n^o/RE 1952 por el interesado, para ubicación en c/SEVILLA; Resultando que en la solicitud no consta el n^o del domicilio donde se pretende su ubicación; previa deliberación y a la vista del informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos (3 votos), acuerda:**

Primero: Conceder la pertinente autorización, condicionando la eficacia de la autorización a la aportación por el interesado en el plazo de diez días hábiles de la correspondiente documentación (escritura propiedad) acreditativa a efectos de identificar correctamente el número de dicha calle para ubicación del vado. Comunicándole a la interesada que en caso de incumplimiento en el plazo concedido se archivará su solicitud sin más trámite, conforme al art. 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Segundo: El interesado deberá proceder al pago de los derechos establecidos en la Ordenanza correspondiente con carácter previo a la retirada de la autorización.

Tercero: Inclúyase en el Padrón correspondiente, y comuníquese al interesado que la concesión del vado implica asimismo la prohibición de aparcar para el mismo.

Cuarto: Notifíquese al interesado en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Jefatura de la Policía para su conocimiento.

Quinto. Dar traslado a Recaudación Municipal para la comprobación de la escritura y número correspondiente, y demás efectos pertinentes.

15.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE DOMINIO PÚBLICO (USO COMÚN ESPECIAL) PARA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN BAR LA VELETA DE LAS MONJAS, A INSTANCIA DE D^a MIRIAM CORONADO GARCÍA.

Vista la solicitud de la interesada de fecha 14 de abril de 2008 y n^o/RE 1779 para ocupación de la vía pública con mesas y sillas al igual que en años anteriores, en la puerta de su establecimiento.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 28 de abril de 2008, y atendido a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de verano así como Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:

Primero: Conceder autorización para el uso común especial del dominio público, mediante colocación de mesas y sillas en la puerta del establecimiento, previa justificación por el interesado de encontrarse al corriente en el pago de la anualidad 2007.

Segundo: Recordar al interesado las condiciones que establece la ordenanza municipal correspondiente:

- La licencia para la instalación de terraza de verano sobre la vía pública tendrá naturaleza temporal, debiendo ser renovada anualmente o con la periodicidad que la propia autorización municipal determine.
Con carácter general:

- Emisión sonora: El uso de aparatos musicales o acústicos, así como la emisión de cualquier otro tipo de ruido no podrá en ningún caso superar los límites de emisión sonora establecidos con carácter general en la normativa en



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

cada caso vigente; prohibiéndose en cualquier caso el uso de aparatos musicales o acústicos en horario nocturno (a partir de las 24'00 horas).

- Temporada: periodo comprendido entre los meses de junio a septiembre.

- Horario de ocupación de la vía pública: Salvo autorización expresa en contrario las mesas y sillas no podrán ser colocadas hasta las 20'00 horas, debiendo ser retiradas a las 2'00 horas

- Horario de la actividad: Se establece como límite horario para la expedición de bebidas o comidas las 1,00 horas de lunes a jueves, y las 2,00 horas los viernes, sábados, domingos y vísperas de festivo.

- Limpieza: El titular de la licencia será responsable de que la zona ocupada de la vía pública quede limpia al final de cada jornada.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Recordar a la Policía Local que en el Informe que se emita por la Jefatura debe comprender la incidencia que tendría la instalación de la terraza de verano en relación con el vecindario, con en el tránsito peatonal y rodado, y con otras actividades públicas o privadas que se desarrollen en su zona de influencia, conforme al art. 3 de la Ordenanza. Trasladar a la Jefatura de la Policía Local.

16.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE DOMINIO PÚBLICO (USO COMÚN ESPECIAL) PARA COLOCACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN “CAFÉ DEL PASEO”, A INSTANCIA DE D^a M^a ISABEL GEMAR LAFUENTE.

Vista la solicitud de la interesada de fecha 18 de marzo de 2008 y nº/RE 1391 para ocupación de la vía pública con mesas y sillas en la puerta de su establecimiento, sito en c/ Virgen de Gracia junto al Paseo de la Victoria.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 15 de abril de 2008, y atendido a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de verano, así como Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:

Primero: Conceder autorización para el uso común especial del dominio público, mediante colocación de mesas y sillas en la puerta del establecimiento, mediante maceteros que delimiten dicha zona.

Segundo: Recordar al interesado las condiciones que establece la ordenanza municipal de terrazas de verano:

- La licencia para la instalación de terraza de verano sobre la vía pública tendrá naturaleza temporal, debiendo ser renovada anualmente o con la periodicidad que la propia autorización municipal determine.

Con carácter general:

- Emisión sonora: El uso de aparatos musicales o acústicos, así como la emisión de cualquier otro tipo ruido no podrá en ningún caso superar los límites de emisión sonora establecidos con carácter general en la normativa en cada caso vigente; prohibiéndose en cualquier caso el uso de aparatos musicales o acústicos en horario nocturno (a partir de las 24'00 horas).

- Temporada: periodo comprendido entre los meses de junio a septiembre.

- Horario de ocupación de la vía pública: Salvo autorización expresa en contrario las mesas y sillas no podrán ser colocadas hasta las 20'00 horas, debiendo ser retiradas a las 2'00 horas



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Horario de la actividad: Se establece como límite horario para la expedición de bebidas o comidas las 1,00 horas de lunes a jueves, y las 2,00 horas los viernes, sábados, domingos y vísperas de festivo.

- Limpieza: El titular de la licencia será responsable de que la zona ocupada de la vía pública quede limpia al final de cada jornada.

Con carácter especial:

- Lugar de ubicación: Deberá tener en cuenta que el dominio público autorizado debe quedar libre y adaptado en sus dimensiones para cuando se instale la Portada de la Feria de Agosto.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Recordar a la Policía Local que en el Informe que se emita por la Jefatura debe comprender la incidencia que tendría la instalación de la terraza de verano en relación con el vecindario, con en el tránsito peatonal y rodado, y con otras actividades públicas o privadas que se desarrollen en su zona de influencia, conforme al art. 3 de la Ordenanza. Trasladar a la Jefatura de la Policía Local.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes, (tres votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

17/1.- ESCRITO DE “BERCAMO 2001, S.L.” SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA SEGREGACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA PARCELA QUE LE FUE ADJUDICADA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL.

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 29 de abril de 2008 y nº/RE 2056 exponiendo que ante las dificultades para financiar la obra solicita autorización para segregar la misma y transmisión a favor de la mercantil “Hogares Casas Siglo XXI S.L. y ampliación del plazo para ejecución de las obras y dar destino a la parcela, así como la posposición de la condición resolutoria respecto a los préstamos hipotecarios.

Visto el Pliego de condiciones particulares y económicas que rige la contratación.

Y considerando que el contrato y por tanto la venta de la parcela se le adjudicó a Bercamo 2001 S.L. debiendo ser éste quien a su riesgo y ventura acometa las obras y solicite la correspondiente licencia para apertura de la actividad.

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:

Primero: Desestimar lo solicitado por el interesado en base a los antecedentes anteriores.

Segundo: Recordar al interesado que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, art. 6, como ley fundamental del contrato, en cuanto a cumplimiento de plazos para obtención de la correspondiente licencia de apertura y obras, y pagos correspondientes. Recordándole así mismo lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego en cuanto a Mora del adjudicatario y consecuencias previstas.

Tercero. Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

17/2.- SOLICITUD DE D. RAMÓN ALCALDE DEL VALLE EN RELACIÓN A DAÑOS PRODUCIDOS POR INUNDACIONES.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el escrito presentado con fecha 23 de mayo de 2008 y nº/RE 2396 por el interesado exponiendo que como consecuencia de las abundantes lluvias producidas, y poseyendo finca en Cortijo de Angostura, Pol. 34, parcela 46, Archidona, y debido a la existencia de ramas, arena y piedras así como a la falta de limpieza del arroyo lindante con la finca, se produjo tapón de los conductos existentes para canalización del arroyo instalados con motivo de la construcción de paso a nivel sobre la línea férrea Bobadilla-Granada, “Puente de la Moyana” con la consiguiente inundación que afectó a la parcela del interesado, comunicando así mismo que ha solicitado la limpieza del arroyo a la Agencia Andaluza del Agua sin que haya recibido contestación alguna. Por lo que solicita al Ayuntamiento la intermediación al efecto ante A.D.I.F. Y Agencia Andaluza del Agua.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos):

Primero: Requerir a A.D.I.F. la acometida de las actuaciones necesarias a efectos de solventar el problema existente cada vez que se producen inundaciones. Recordándole así mismo el compromiso de presentar proyecto de mejora sin que hasta la fecha existan noticias al respecto.

Segundo: Requerir a la Agencia Andaluza del Agua del Consejería de Medio Ambiente para que se proceda a la limpieza del cauce del arroyo al objeto de que no se produzcan los daños a particulares como consecuencia de las inundaciones.

Tercero: Notificar al interesado y dar traslado a A.D.I.F. y Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente.

17/3.- AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN URBANIZACIÓN SAN JOSÉ Nº 6 A INSTANCIA DE D^a M^a DOLORES MORENO MEDINA.

Vista la solicitud presentada por la interesada con fecha 2 de junio de 2008 y nº/RE 2575 exponiendo que le resulta muy complicado el acceso de las ambulancias que acceden a su domicilio para recoger a su padre que se encuentra incapacitado cada vez que tiene que acudir a centro médico.

Visto el informe favorable emitido pro la Policía Local y previa deliberación, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:**

Primero: Autorizar la colocación por los Servicios Operativos Municipales de dos bolardos/pivotes en la puerta del domicilio reseñado en la calzada junto al bordillo a efectos de que se facilite la entrada y salida del domicilio y no puedan aparcar los vehículos, debiendo señalizarse a tal efecto junto a los pivotes que se coloquen línea de prohibición de aparcamiento.

Segundo: Notificar a la interesada y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y Servicios Operativos Municipales para su conocimiento y efectos.

17/4.- SOLICITUD A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA DE CAÑADAS Y ARROYOS DE LA ESTACIÓN DE LA ROMERA QUE EVITEN INUNDACIONES EN PERIODO DE LLUVIAS.

Vista la propuesta de Alcaldía para requerimiento a la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente a efecto de que se lleven a cabo las actuaciones precisas para limpieza de cañadas y arroyos que eviten los perjuicios e inundaciones que se producen en dichos lugares cada vez que se producen lluvias, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:**

Primero: Aprobar la propuesta de Alcaldía y efectuar requerimiento a la Agencia Andaluza (Consejería de Medio Ambiente) para que se proceda a la limpieza y demás actuaciones necesarias al objeto de evitar las inundaciones que se producen con las lluvias.

Segundo: Dar traslado a la Agencia Andaluza del Agua para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

17/5.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO CON FECHA 13 DE MAYO (PUNTO URG 30/3) POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Antecedentes de hecho

Visto el expediente que se tramita mediante procedimiento abierto y subasta, conforme al expediente y pliego de cláusulas administrativas aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2007, para la contratación de la obra referida así como de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación con fecha 24 de marzo y 28 de abril de 2008, de las que se desprende:

Día 24 marzo 2008:

“...Producida la apertura se obtienen los siguientes resultados:

- Nº 1.- CONSTRUCCIONES RUBIO HNOS. LARA, S.L. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 67.860,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 2,50%.
- Nº 2.- GRUPO ANDALUSÍ PROMOCONSTRUCCIONES. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 64.032,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 8,00%.
- Nº 3.- SOLRIE MEDIOAMBIENTE. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 63.554,08 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 9,51%.
- Nº 4.- EQUIPOS ECOLÓGICOS DEL NOROESTE. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 55.680,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 20,00%.
- Nº 5.- L. PADILLO AUTOMATISMO Y ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, S.L.. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 60.851,28 € lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 12,57%.
- Nº 6.- CONSTRUCCIONES MIGUEL REBOLLO, S.L.. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 66.120,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 5,00%.
- Nº 7.- TECNIOBRA, GRUPO CONTRAT, S.L. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 69.600,00 €, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 0,00%.
- Nº 8.- TRUST LUAN, S.L.. Oferta la realización del contrato en el precio, IVA incluido, de 59.850,00 € lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del 14,00%.

3. Tras lo cuál y evaluadas cada una de las ofertas presentadas se verifica que la económicamente más ventajosa se corresponde con la presentada por EQUIPOS ECOLÓGICOS DEL NOROESTE en el precio de 55.680,00 € lo que representa una baja del 20,00% respecto del tipo de licitación, frente a una media resultante del 8,95% de todas las ofertas y del 7,37% excluida la misma, lo que la situaría 10 puntos por encima, deviniendo en consecuencia la misma en temeraria. Los reunidos, previa deliberación y por unanimidad, acuerdan de conformidad a lo dispuesto en el art. 83 de la LCAP requerir al referido licitador la emisión de informe dentro del plazo de cinco días hábiles que se contarán desde el día de la fecha al tenérsele por notificado en este acto a través de la persona que lo representa; dando posterior traslado del mismo al técnico autor del proyecto a efectos así mismo de la emisión del correspondiente informe.”

Día 28 de abril de 2008:

“...Constituida la Mesa, por Secretaría se da lectura al acta extendida con ocasión de la apertura de proposiciones llevada a cabo el pasado 24/03/2008, y en la que quedase sobre la mesa la adjudicación del contrato a expensas de la subsanación de deficiencias formales por parte de los licitadores cuya proposición fue calificada de defectuosa, así como a la evacuación de informe evaluando la presunta temeridad de la oferta económicamente más ventajosa presentada por “Equipos Ecológicos del Noroeste”, previa audiencia del mencionado licitador. Seguidamente se da cuenta del informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal que propone sea desestimada por baja temeraria no justificada la mencionada oferta en atención a los motivos que se contienen en su informe. En su consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1º.- Declarar como temeraria la oferta presentada por “Equipos Ecológicos del Noroeste”.

2º.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de “Soterramiento de contenedores”, al licitador TRUST LUAN, S.L. en el precio de 59.850,00 €, IVA incluido, al ser la suya la oferta económicamente más ventajosa, previo requerimiento de la documentación a que se refiere la estipulación 18ª del pliego de condiciones y subsanación de las deficiencias formales de que adolecía la misma.”

Considerando que con fecha 13 de mayo de 2008 se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local para adjudicar contrato administrativo de la obra “Soterramiento de Contenedores”.

Y advertido que en dicho acuerdo no se incluye la declaración de temeridad propuesta por la Mesa de contratación, y a efectos de completar dicho acuerdo, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (tres votos) acuerda:**

Primero: Completar el acuerdo adoptado con fecha 13 de mayo de 2008 y en consecuencia declarar como temeraria la oferta presentada por “Equipos Ecológicos del Noroeste” de acuerdo a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación y atendido al Informe técnico municipal que señala:

“INFORMA :

PRIMERO: Con fecha 24 de marzo de 2008 tuvo lugar la mesa de contratación en la que se verificó que la propuesta económica más ventajosa era la de la empresa EQUIPOS ECOLÓGICOS DEL NOROESTE considerándose baja temeraria y requiriéndole para informe.

SEGUNDO: Con fecha 31 de marzo de 2008 tiene registro de entrada el informe justificativo incluyendo: proyecto de ejecución de obra civil y dossier de mejoras técnicas. Que se corresponde con unas mediciones de la obra completa y una memoria técnica.

TERCERO: Estudiada la propuesta presentada se observan las siguientes diferencias respecto del proyecto de obra:

1. A nivel de presupuesto se observan las siguientes diferencias:

TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO EQUIPOS ECOLÓGICOS DEL NORTE	PRESUPUESTO PROYECTO
Obra civil	3.806,25 €	7.350,00 €
Plataforma hidráulica (3 contenedores 1000 l)	11.500,00 €	13.640,00 €
Carga grúa (vidrio, papel)	8.693,75 €	9.010,00 €
Total una isla	24.000,00 €	30.000,00
X 2 islas	48.000,00 €	60.000,00
16 % iva	7.680,00 €	9.600,00 €
TOTAL	55.680,00 €	69.600,00 €

Dándose una baja en obra civil del 48,21 %, considerándose desmedida, por el tipo de suelo y los imprevistos que puedan aparecer. El resto de bajas son de 15,69 % en los mecanismos hidráulicos ya que se realiza en una sola plataforma en lugar de en dos como en proyecto y 3,50 % en las de carga de grúa que se considera más proporcionada.

2. No se cumplen algunas de las determinaciones del proyecto como son:

- Los muros de cerramiento de los contenedores según proyecto serán de hormigón prefabricado y en la propuesta se presentan de bloques, bajando notablemente la calidad de la obra; por consiguiente



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

mayor deterioro, filtraciones, etc. No se coloca ni un zuncho de coronación para impedir posibles hundimientos por la proximidad del tráfico rodado.

- *Se propone la colocación de una solera de hormigón de 6 cm, no considerándose la solución más idónea.*
- *En el proyecto se colocaba de forma independiente el contenedor de plástico de los residuos orgánicos, ya que la recogida se realiza por empresas distintas, en la propuesta se presenta en una única plataforma; disminuyéndose de ésta forma las mejoras del proyecto.*
- *Se presupuesta un pavimento y bordillo que no son los existentes en la zona a intervenir y de peor calidad.*
- *Los buzones no se ajustan a la memoria de proyecto en el apartado 1.5. y el 3.1.*

CUARTO: Por tanto la propuesta presentada se considera que no se ajusta al pliego de condiciones y al proyecto presentado.

Se consigue una baja tan elevada bajando la calidad de los materiales empleados y utilizando métodos constructivos no adecuados para el proyecto.

Se propone sea desestimada por baja temeraria no justificada.”

Segundo: Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de “Soterramiento de contenedores”, al licitador TRUST LUAN, S.L. en el precio de 59.850,00 €, IVA incluido, al ser la suya la oferta económicamente más ventajosa

Tercero: Requerir al adjudicatario la aportación de garantía definitiva (4% importe adjudicación) en plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de este acuerdo. Comunicándole así mismo que deberá formalizar contrato en plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización.

Cuarto: Devolver garantía provisional al resto de licitadores, salvo al adjudicatario, que le será retenida hasta la formalización del contrato y aportación de la garantía definitiva.

Quinto: Notificar a todos los interesados y dar traslado a Secretaría, Intervención y Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.”

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3 a 16 (ambos incluidos), 17/1, 17/3, y 17/5. y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ----

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las doce horas del día en el



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 12 de junio de 2008

El Secretario General,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez